

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 140
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: En el presupuesto para el próximo año que el Gobierno ha de presentar á las Cortes, se reduce la fuerza que la infantería del ejército ha tenido en el actual; y siendo por lo tanto indispensable el disminuir el número de cuadros para que entre aquella y estos haya la debida proporcion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros tengo la alta honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Octubre de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan reformados el regimiento de infantería granaderos y el batallon ligero de Africa núm. 4.º

Art. 2.º Las banderas de los cuatro batallones se depositarán en el Santuario de nuestra Señora de Atocha.

Art. 3.º Los Jefes y Capitanes de ambos cuerpos serán colocados en las primeras vacantes que ocurran en los demas de la infantería, y los Tenientes y Subtenientes destinados desde luego á los mismos en la forma establecida.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra queda encargado de dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º.—Circular.

Debiendo constar en este Ministerio el armamento de todas clases que ha recibido la Milicia nacional, para con este dato poder hacer de un modo equitativo los repartimientos sucesivos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar remita V. S. con toda la brevedad que le sea po-

sible un estado que exprese circunstanciadamente las armas de cada clase entregadas á la fuerza ciudadana en cada uno de los pueblos de esa provincia.

Si no se hallan reunidos los datos suficientes en ese Gobierno civil, procurará V. S. obtenerlos de las Autoridades militares ó de cualquiera otro funcionario público que pueda facilitarlos.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Ilmo. Sr.: Atendiendo al corto número de alumnos que, procedentes de la escuela preparatoria, han ingresado en los últimos años en esa especial de Ingenieros de minas, cuando precisamente las necesidades, siempre crecientes, de la industria, exigen un aumento del personal facultativo, se ha dispuesto recientemente, y como medida extraordinaria, la admision anual de discípulos, en vez de ser cada dos años, conforme previene el reglamento; y para que esta última disposicion sea mas efectiva y provechosa, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que adopte V. I. las resoluciones oportunas, á fin de que sean admitidos en el curso que va á principiar, ademas de los discípulos que conforme á lo prevenido procedan de la escuela preparatoria, todos los demas individuos cuya edad no pase de 25 años, y que antes del dia 20 del presente mes se presenten á exámen ante V. I. y los profesores de esa escuela especial, y sean calificados por pluralidad de votos con la nota de buenos en las materias siguientes:

Aritmética, álgebra, geometría teórica y práctica, trigonometría plana y esférica, secciones cónicas y cálculos, geometría descriptiva y sus principales aplicaciones, mecánica racional, elementos de historia natural, dibujo lineal y topográfico, traduccion del frances, inglés ó alemán.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1854.—Luxán.—Sr. Director de la escuela especial de Ingenieros de minas.

MINISTERIO DE ESTADO.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El dia 8 del presente saldrá de esta corte para Cádiz el correo que ha de conducir la correspondencia pública y de oficio para las Islas Canarias, Puerto Rico y Cuba.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavias *Viva é Invencible* y el falucho *San José*, del apostadero de Algeciras, apresaron en las noches del 20 y 22 del mes anterior, sobre los arrecifes de Chullera, Calalenticso y San García, dos barquillas, 22 tercios de tabaco, dos de géneros y un canasto con loza.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios recibidos hasta las doce de la noche de ayer, resulta que ha muerto uno de los anteriormente invadidos del cólera morbo que existian en el hospital de San Gerónimo, y dado de alta otro de los acogidos en el mismo.

Madrid 5 de Noviembre de 1854.—Luis Sagasti.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: No habiendo sido suficientes las medidas adoptadas hasta el dia para evitar los abusos que con grave perjuicio de los intereses del Estado se han introducido en la direccion é inspeccion de las obras públicas, autorizándose y haciéndose ejecutar aumentos y variaciones que no se hallan incluidos en los proyectos y presupuestos aprobados, sin previa autorizacion ni aun conocimiento de la superioridad acerca de su necesidad ó conveniencia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.º Que se haga cumplir por esa Direccion general á los Jefes de distrito é Ingenieros y demas subalternos encargados de la direccion é inspeccion de obras públicas lo dispuesto en diferentes Reales órdenes sobre el particular, y recientemente en la de 11 de Junio último, circulada en 20 del mismo, no haciendo aumento ni modificacion en los proyectos aprobados, por insignificantes que sean, sin obtener previamente la correspondiente aprobacion superior; en la inteligencia de que no solo se suspenderá de empleo y sueldo al Jefe de distrito é Ingeniero que, olvidando esta prevencion, se atreva á faltar á su deber, sino que hasta se les separará del cuerpo, si á ello hubiere lugar, asi como tambien á los demas empleados ó auxiliares subalternos del ramo que intervinieren de una manera directa en las obras de aumento ó modificacion.

2.º Que se prevenga á los contratistas de obras públicas que se abstengan de ejecutar variaciones ó aumentos en las de sus contratos sin que preceda la aprobacion superior, que les será comunicada tan pronto como recaiga por conducto de los Ingenieros encargados de las mismas, aun cuando se lo manden estos á los Jefes de distrito, á no ser que sea por escrito y bajo su responsabilidad, sin cuyo requisito no se les abonará su importe:

Y 3.º Que á fin de que los mismos contratistas no tengan excusa alguna que alegar al exigirles la responsabilidad por la ejecucion de obras no aprobadas ni incluidas en el proyecto de las de su contrata, se les faciliten por los Ingenieros respectivos los planos, presupuestos y condiciones correspondientes, segun se previene en el artículo 5.º de las condiciones generales aprobadas por Real orden de 18 de Marzo de 1846, precisamente antes de espirar el plazo para dar principio á las obras, dando cuenta á esa Direccion general por conducto del distrito de haberlo así verificado.»

La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, tanto por parte de ese distrito, como por la de todos los Ingenieros y empleados subalternos que se hallen á sus órdenes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1854.—Cipriano Segundo Montesino.—Sr. Ingeniero Jefe del distrito de.....

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Faro de las costas de España.

Por el Ministerio de Marina, comunicada por el de Fomento, y para su notoriedad, se ha recibido en esta Direccion noticia referente á la situacion de un nuevo Faro, construido en las costas de la Peninsula española por el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en vista de la cual se ha redactado el siguiente anuncio.

MAR MEDITERRÁNEO.

Faro del cabo de San Antonio (provincia de Alicante).

«Desde el dia 1.º de Enero de 1855 alumbrará todas las noches desde la puesta hasta la salida del sol, un nuevo faro sobre la antigua torre del cabo de San Antonio. Este faro está situado en la latitud de 38.º.48'.30".N. y en la longitud de 6.º.24'.42".E. del meridiano del Observatorio de marina de San Fernando.

Su aparato es catadóptrico de segundo orden, luz de color natural con eclipses de medio en medio minuto. La luz se halla elevada sobre el nivel del mar 625'4 pies. Su alcance medio será de 19 millas; pero podrá avistarse á mayor ó menor distancia, segun el estado de la atmósfera y la altura del observador.»

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden á los efectos expresados al principio de este anuncio.

Madrid 3 de Noviembre de 1854.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

TESORERIA CENTRAL.

El lunes 6 del actual se abre el pago de la mensualidad de Octubre último, perteneciente á las clases activa y pasiva que perciben sus haberes por esta Tesorería.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Noviembre de 1854.—Antonio de Echenique.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Declarada necesaria la provision de una escribanía numeraria de la villa de Monovar, se ha procedido á su tasacion en venta vitalicia por la cantidad de 25,000 rs. vn., bajo cuyo tipo se saca á pública subasta, cuya diligencia tendrá efecto en el Gobierno de esta provincia el dia quinto posterior á los 30 en que se haya hecho la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía de Rentas de esta provincia; en concepto que la subasta será doble, verificándose en el mismo dia y hora expresadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Monovar. Alicante 30 de Octubre de 1854.—Domingo Saavedra.

Declarada necesaria la provision de la escribanía numeraria de la villa de Villafranca, se ha procedido á su tasacion en venta vitalicia por la cantidad de 3500 rs. vn., bajo cuyo tipo se saca á pública subasta, cuya diligencia tendrá efecto en el Gobierno de esta provincia el dia quinto posterior á los 30 en que se haya hecho la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía de Rentas de esta provincia; en concepto que la subasta será doble, verificándose en el mismo dia y hora expresadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido. Alicante 30 de Octubre de 1854.—Domingo Saavedra.

D. Manuel Preciados, Administrador principal de Hacienda pública y Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber que á consecuencia de lo prevenido por S. E. la Audiencia del territorio, se saca á pública subasta una escribanía numeraria en las Navas de San Juan, vacante por fallecimiento de D. Juan Ramon Rojas, apreciada en 5376 rs., y cuyo remate tendrá lugar el dia quinto posterior á los 30 en que aparezca inserto este edicto en la

GACETA del Gobierno ante mi autoridad, y en el juzgado de primera instancia de la Carolina, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la escribanía del referendario.

Dado en Jaén a 28 de Octubre de 1854.—Manuel Preciados.—Por mandado de S. S., José María Castro.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillon, en esta provincia, dotada con la cantidad de 2000 rs. anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de dicha corporación municipal en el término de un mes, contado desde el día en que por primera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid, sujetándose en su caso a lo que sobre el particular dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Oviedo y Octubre 29 de 1854.—Antonio Romero Ortiz.

ADMINISTRACION DIOCESANA

DE CADIZ.

D. José Javier Gaona, Administrador diocesano de este obispado.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Doña Dorotea Bretony, dueños que parecen ser de una casa en la villa de Chiclana, plaza del Santo Cristo, y a todas las personas que se crean con derecho a dicha finca, para que en el término de 30 días, contados desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA de Madrid, se presenten en esta Administración a satisfacer lo que resultan adeudar por réditos de un censo en favor del convento de monjas Agustinas de dicha villa; en el concepto que transcurrido dicho plazo se procederá a la venta de la finca sin que preceda mas citación ni emplazamiento.

Cádiz 30 de Octubre de 1854.—José J. Gaona.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Las fincas y censos que procedentes de conventos y cofradías se devolvieron al clero de esta diócesis a virtud del último Concordato, y cuyo primero y segundo remate en venta no ha tenido efecto por falta de licitadores en sus capitalizaciones al 3 y 4 por 100 de sus rentas imputadas, pueden solicitarse en tercer remate, conforme a la Real orden de 6 de Setiembre de 1852, dirigiéndose las solicitudes al Hmo. Sr. Obispo de esta diócesis, en cuyo caso se señalará día para esta tercera subasta por el presupuesto que corresponda, capitalizándose al 5 por 100 de sus rentas.

Estas ventas constan de los anuncios publicados en los Boletines oficiales de esta provincia números 99, 103, 107 y 113 de los días 19 y 28 de Agosto, 6 y 20 de Setiembre de este año, en los que también se refieren circunstanciadamente las fincas y censos sujetos a esta tercera y última subasta.

Plasencia 2 de Noviembre de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Esta Diputación ha acordado sacar a venta Real en pública subasta, en el local de sus sesiones el día 4.º de Diciembre próximo, a las doce de su mañana y bajo el tipo de 80,000 rs. vn., el solar de su pertenencia que forma ángulo recto en la plaza de la Constitución y paseo de Santa Engracia de esta capital, el cual tiene de línea por dicho paseo 54 pies, 10 pulgadas, y por la plaza todo su frente hasta unirse con la fábrica de nueva construcción del palacio de S. E., desde cuyo punto de unión se pronuncia la línea medianil paralela a la fachada del paseo formando ángulo recto, de suerte que el todo del solar forma un paralelogramo, rectángulo de 5,187 pies cuadrados de superficie, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La enagenación de este solar la hace la Diputación a venta Real, y por lo mismo trasfiere en plena propiedad el dominio que en él tiene, con todos los derechos, acciones y servidumbres que disfrutase.

2.ª Los licitadores tienen opción y derecho a hacer las proposiciones que quieran, pero no se admitirá ninguna que no cubra a lo menos las dos terceras partes del precio máximo de la tasación.

3.ª Tampoco se admitirá papel crédito, efectos de la deuda consolidada, y si solo dinero Real y efectivo.

4.ª La cantidad en que quede rematado este vago se abonará en dos plazos iguales en la depositaria de la diputación, uno a los cuatro días de aprobada la subasta, y el segundo al cumplir los tres meses siguientes.

5.ª Todos los gastos que ocurran en la subasta serán de cuenta del adquirente, incluso el coste de escritura y una copia de esta que deberán archivar en el de la Diputación provincial.

6.ª Esta subasta se hace a toda ley, y por ello cualquiera reclamación que se hiciera ya sobre la enagenación del solar que la motiva; ya sobre otro cualquiera incidente la solventará la Diputación, pudiendo el reclamante en su caso hacerlo de agravios a la Autoridad competente.

7.ª Pasado un año después de haber tomado posesión el adquirente, no se admitirá reclamación de ningún género y especie.

8.ª El rematante ó sus habientes-derecho tienen obligación de edificar en el solar que motiva la subasta, objeto con que se vende, ateniéndose y sin poder separarse del plano ó diseño que se presente en el acto de la subasta.

9.ª En la línea de fachada del paseo, se construirá un pórtico en unión con los pórticos de los solares ya vendidos con igual obligación, teniendo de latitud 15 pies, seis pulgadas, y de altura la indicada en el proyecto aprobado por la Academia de San Luis.

10. Los arcos del expresado pórtico deben tener de diámetro 11 pies, 2 pulgadas, los macizos 5 pies, siete pulgadas, y el que forma el ángulo de la plaza, ocho pies, seis pulgadas.

11. El adquirente en el término de seis meses ha de dar principio a las obras, empezando a con-

tarse este plazo desde la fecha del otorgamiento de la escritura, y concluírlas tan luego como le sea posible; pero de modo alguno podrá exceder de cuatro años el tiempo por que las fine.

12. Si en el término de los seis meses, ó de cuatro años que marca la condición anterior, no se hubiesen principiado ó concluído las obras al menos en la parte exterior, la Diputación tendrá el derecho de incorporarse de la finca, abonando tan solo dos terceras partes de los gastos que hubiere hecho el comprador en justa tasación, y por peritos nombrados por las partes, pero en modo alguno por el precio del solar, ó el de optar por el de concluir las obras y poseer la finca hasta reintegrarse de sus productos.

13. El rematante presentará en el acto de la subasta fianzas lisas, legas, y abonadas, a satisfacción de la Diputación que aseguren el precio de las fincas.

14. Perteneciente al patrimonio de la provincia el solar que se enagena tiene derecho cualquiera a mejorar el remate con el cuarto tanto hasta las doce del día en que se cumplan los 90 de verificado aquel.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la citada subasta.

Zaragoza 28 de Octubre de 1854.—El Presidente, Cayetano Cardero.—Manuel Lasala, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE VITORIA.

Vacante la plaza de arquitecto titular de esta ciudad, cuya dotación consiste en 5500 rs. anuales, el Ayuntamiento en sesión de hoy ha acordado que se haga saber al público para que los que reuniendo las circunstancias necesarias aspiren a obtenerla, presenten sus solicitudes antes del 22 del próximo Noviembre.

Vitoria 31 de Octubre de 1854.—Por el Ayuntamiento, su Secretario, Mateo de Moraza.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Gregorio Cañete, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas y cualesquiera personas acreedores de D. José Baonza, vecino de Bustarviejo, para que comparezcan en este juzgado por sí ó su procurador con poder bastante el día 30 de Noviembre próximo a las diez de su mañana a celebrar junta general en el juicio de concurso y cesión de bienes que el mismo D. José tiene propuesto para el pago de acreedores, que si así lo hicieren se les administrará justicia; con apercibimiento que en otro caso, sin mas citación, se declarará por bien formado el concurso y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna a 28 de Octubre de 1854.—Gregorio Cañete.—Por su mandado, Manuel Valenzuela.

D. Ventura Anton Sedano, Magistrado honorario por S. M. de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta ciudad de Bajar y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los acreedores a los bienes de Santiago Tellez, vecino de esta ciudad, para que comparezcan ante mí y oficio del presente escribano por medio de procurador con poder bastante a deducir su derecho en el juicio de concurso propuesto a dichos bienes; con apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio la providencia que se acuerda en la junta que habrá de verificarse el día 4.º del próximo mes de Diciembre.

Dado en Bajar a 31 de Octubre de 1854.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de S. S., Fermín Tellez y Martínez.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian García, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, é ignorándose cuál sea el paradero ó habitación que en la misma ocupe D. Eustasio Porcuna y San Juan, hijo de D. Nicolas y Doña María, natural de Baena, provincia de Córdoba, soltero, del comercio y de 36 años de edad, se le cita, llama y emplaza por el presente, tercero y último edicto y pregon y término de nueve días, contados desde su inserción en la GACETA del Gobierno, a fin de que comparezca en dicho juzgado de Vistillas, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y escribanía de número vacante del licenciado D. Pascual Seco de Cáceres, a fin de hacerle saber el definitivo dictado en la causa seguida contra el mismo y otro por quimera y herida; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá la diligencia con los estrados y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Noviembre 2 de 1854.—García.

D. Juan María Negro, licenciado en jurisprudencia, abogado de los Tribunales nacionales, decano de los de este juzgado y como tal Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido por ausencia del propietario.

Hago saber a todos los que se crean con derecho a los bienes de la dotación de la capellanía fundada en esta ciudad por el licenciado D. Francisco de la Foz y Narvaez, que en este juzgado y escribanía numeraria del infrascrito se siguen autos a instancia de D. Juan de Moya Martín, de esta vecindad, sobre la sucesión a dichos bienes, con arreglo a la ley de 19 de Agosto de 1841, en los que he dictado auto para convocar a los parientes por término de 30 días, con el objeto de que comparezcan a deducir la acción que les compete, y de lo contrario les pare el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alhama a 25 de Octubre de 1854.—Negro Cortés.—Por mandado de dicho señor, Manuel Calvo y Martín.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días a José Mora, de oficio torero,

para que dentro de dicho término, que empezará a contarse desde la publicación del presente, comparezca en la cárcel de Villa ó en el juzgado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte a prestar la declaración indagatoria que está acordada en causa que se le sigue en el mismo por la escribanía de Solano por tentativa de robo con fuerza en las personas; apercibido que de no presentarse se seguirá en su rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente y en virtud de providencia de la Sala segunda de este Tribunal, comunicada por el Excmo. Señor Ministro de la sección sexta, se cita, llama y emplaza por segunda vez, con arreglo al art. 43 de la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851, a los fiadores é hijos herederos de D. Manuel del Castillo, Administrador que fue de Decimales de la diócesis de Málaga y Granada en 1802 y 1803, para que en el término de 30 días, que empezarán a correr a los 40 después de publicado este anuncio, contesten los cargos ó reintegren el saldo de 62,091 reales 26 mrs. que aparezcan de dos liquidaciones practicadas en las cuentas del ramo del Excusado de las vicarías de Velez, Antequera y Archidona que aquel rindió, y sus albaceas D. Pedro Díaz y Don Antonio Kih, a cuyo fin se presentarán a recogerlas en esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado; teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo que queda señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente y en virtud de providencia de la Sala segunda de este Tribunal, comunicada por el Excmo. Señor Ministro de la sección sexta, se cita, llama y emplaza por segunda vez, con arreglo al art. 43 de la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851, a la viuda ó herederos de D. Pedro María Trelles, Administrador que fue de Decimales de la diócesis de Cádiz en los años de 1823 a 1825, para que en el término de 30 días, que empezarán a correr a los 40 después de publicado este anuncio, contesten a nueve pliegos de reparos ó liquidaciones que han ofrecido las cuentas que aquel rindió por Noveno, Excusado y Tercias de la referida diócesis de Cádiz, a cuyo fin se presentarán a recogerlos en esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado; teniendo entendido que pasado el plazo que queda señalado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente y en virtud de providencia de la Sala segunda, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la sección sexta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez, con arreglo al art. 43 de la ley de 25 de Agosto de 1851, a D. Manuel María Monsegur, Interventor que fue en 1822 y 1823 de la Administración-Tesorería de Estancadas de la provincia de Huelva, para que en el término de 30 días, que empezarán a correr a los 40 después de publicado este anuncio, conteste a los reparos que han ofrecido las cuentas de la citada renta, años y provincia, a cuyo fin se presentará por sí ó por medio de apoderado en esta Secretaría a recoger los pliegos y liquidaciones; teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo que queda señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente y en virtud de providencia de la Sala segunda de este Tribunal, comunicada por el Excmo. Señor Ministro de la sección sexta, se cita, llama y emplaza por segunda vez, con arreglo al art. 43 de la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851, a Doña Francisca de Paula Toro, viuda de D. Juan Angel Ranero y Santisteban, Administrador de Decimales que fue de la diócesis de Cádiz en los años de 1802 al de 1814, ó a los herederos de aquella y este, para que en el término de 30 días, que empezarán a correr a los 40 después de publicado este anuncio, contesten a los reparos que han ofrecido las cuentas del Excusado y Noveno rendidas por el citado Ranero, a cuyo fin se presentarán a recoger los pliegos ó liquidaciones en esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado; teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo que queda señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Julian de Zalbalbura, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, referendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se cita, llama y emplaza por último término de 40 días a los que se crean con derecho como herederos ó acreedores a los bienes de Don José Pombó, vecino que fue de esta corte, que falleció abintestado, para que les daduzcan en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Noviembre de 1854.—Lastra.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente y en virtud de providencia de la Sala segunda de este Tribunal, comunicada por el Excmo. Señor Ministro de la sección sexta, se cita, llama y emplaza por segunda vez, con arreglo al art. 43 de la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851, a Don Francisco Blanco, Administrador que fue de las fábricas de sal de San Fernando en 1818, para que en el término de 30 días, que empezarán a correr a los 40 después de publicado este anuncio, conteste a los reparos que han ofrecido las cuentas de las citadas fábricas del referido año de 1818, a cuyo fin se presentará por sí ó por medio de apoderado en esta Secretaría a recoger los pliegos ó liquidaciones; teniendo entendido que de no veri-

ficarlo en el plazo que queda señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Victor Navazo y Antonio Perez Alvarez, alias el Gallego, cuya vecindad y paradero se ignoran, para que a la mayor brevedad comparezcan en este juzgado y escribanía de D. Mariano Martín a efecto de prestar declaración en causa criminal pendiente en el mismo.

Dado en Alcalá de Henares a 31 de Octubre de 1854.—Luis de Angulo.—Por mandado de S. S., Esteban Azaña.

Por el presente segundo anuncio y pregon, se cita, llama y emplaza a Bernardo Palacios Espinosa, soltero, zapatero, y de 24 años de edad, para que se presente en el juzgado de primera instancia de la Audiencia y escribanía de D. Luis Hernandez, a fin de hacerle cierta notificación en causa que se instruye contra el mismo por lesiones a Cristóbal Saez.

Madrid 2 de Noviembre de 1854.—Luis Hernandez.

Por el presente segundo anuncio, pregon y término de nueve días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se cita, llama y emplaza a José Arnau, hijo de Gregorio, y que parece ha vivido en la calle de Rodas, soltero, delantero de diligencias, para que se presente en el juzgado de primera instancia de la Audiencia y escribanía de D. Luis Hernandez a fin de recibirle la oportuna declaración de inquirir en causa que instruye contra Gregorio Arnau y otros por estafas.

Madrid 2 de Noviembre de 1854.—Luis Hernandez.

D. José Jimenez de Cisneros, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Segunda Racha, muger de Antonio Fernandez, natural de Huesca, de oficio portosera, hija de Mariano y Ramona Gil, difuntos, de edad de 45 años, contra quien estoy procediendo criminalmente en causa contra la misma sobre haber herido a Marcos de Gracia, con el objeto de que pueda cumplir en estas cárceles nacionales un mes de arresto mayor que se le impuso por la nombrada causa; y para que llegue a noticia de todos tengo mandado en auto de hoy se inserte en la GACETA del Gobierno de S. M. a fin de poder conseguir su captura.

Dado en Calatayud a 30 de Octubre de 1854.—José Jimenez de Cisneros.—De orden de S. S., Francisco Torralba.

D. Faustino Arribas, Secretario honorario de S. M. (Q. D. G.), Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los parientes, que según la ley, se crean con derecho a heredar los bienes que han quedado por fallecimiento de Paula García Macho, muger que fue de Julian Perez, vecino que fue de Valdaracete en este partido, ocurrido bajo el testamento que otorgó en 31 de Mayo de 1850, dejando por sus herederos a sus seis sobrinos carnales; pero habiendo estos renunciado la herencia expresa y absolutamente sin reserva alguna, y no habiéndose tampoco presentado acreedor alguno contra estos bienes, se ha pedido por el Promotor fiscal del juzgado, y así lo he mandado por auto de 31 del pasado, citar como por el presente se cita a los parientes mas próximos de la García Macho, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, se presenten en este juzgado y por la escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon a 2 de Noviembre de 1854.—Faustino Arribas.—Por mandado de S. S., Teresiano Lopez.

D. José Jimenez de Cisneros, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Florentín Ramirez y Gil, alias Castel, hijo de Nicolas Ramirez y Rosa Gil, natural de esta ciudad, de oficio cordonero, de edad de 27 años, contra quien estoy procediendo criminalmente en causa contra el mismo y otros sobre hurto de un pavo a Ambrosio García, del pueblo de Cuadros, con el objeto de averiguar el paradero de dicho Ramirez para citarlo y emplazarlo de la sentencia pronunciada en la nombrada causa; y para que llegue a noticia de todos tengo mandado en auto de hoy se inserte en la GACETA del Gobierno de S. M.

Dado en Calatayud a 30 de Octubre de 1854.—José Jimenez de Cisneros.—De orden de S. S., Francisco Torralba.

Tribunal de Comercio de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Domingo Lucio Rui, dada en 27 del corriente, se ha fijado el término de 30 días para que los acreedores a la citada quiebra presenten a los síndicos nombrados D. José Tío y D. Pablo Martínez, que viven, el primero en la calle de la Magdalena, núm. 6, cuarto bajo, y el segundo calle de la Concepción gerónima, núm. 21, cuarto bajo, los títulos justificativos de sus créditos en la forma que establece el art. 4102 del Código de Comercio; prevenida que en otro caso incurrirán en mora para los efectos que dispone el 4111, entre los cuales es uno el de perder el privilegio que tengan.

Y para celebrar la junta de exámen y reconocimiento de dichos créditos se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo a las doce de su mañana en la sala de audiencias de dicho Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal, adonde deberán concurrir dichos acreedores por sí ó por persona que legalmente les represente para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse.

Madrid 28 de Octubre de 1854.—Ramon Sanchez.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1854.

HORAS.	BARÓMETRO EN		TERMÓMETRO.		DIRECCION del viento.	ESTADO ATMOSFÉRICO.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Reaumur.	Centígrado.		
9 de la mañana.	28,140	714,74	9°,2	11°,5	E. 4 N. E. . .	Algunas nubes.
Mediodia	28,146	714,43	13°,4	19°,2	E. 4 N. E. . .	Despejado.
3 de la tarde.	28,084	713,32	16°,3	20°,4	O. S. O.	Despejado.
6 de id.	28,084	713,32	10°,3	12°,9	N. 4 N. E. . . .	Despejado.
Calor máximo del día.			16°,7	20°,9		Manuel Rico.
Calor mínimo del día.			2°,9	3°,6		

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los periódicos y las correspondencias del extranjero no adelantan nada á las noticias que hemos publicado relativas á la Crimea.

No se ha suspendido la marcha de las tropas rusas á Polonia, segun algunos periódicos habian anunciado: lejos de ser así, han llegado á aquella ciudad los dos primeros regimientos de la Guardia imperial. Los agentes rusos hacen correr los rumores mas extraños, todo en sentido de halagar á la Polonia, ofreciéndole cosas que hace mucho tiempo le fueron ofrecidas, sin haberlas realizado. Háblase de la reunion de notables ofrecida desde 1832; de hacer que el idioma polaco sea el oficial, y de otra porcion de concesiones y brillantes promesas que pueden ser una verdad, pero que tambien pueden ser hijas de la gravedad de la situacion en que la Rusia se encuentra.

Mr. Beust salió de Berlin el 28 de Octubre, despues de haber tenido con el Rey una audiencia particular, á que tambien asistió Mr. de Manteuffel. El Presidente del Consejo habia tenido el dia anterior una conferencia con los Ministros de Sajonia y de Baviera, en la que, segun se dice, se discutieron algunos puntos del acomodo que ha de realizarse entre el Austria y la Prusia.

Ninguno de los periódicos alemanes contiene dato alguno nuevo sobre el efecto que haya producido la respuesta de Austria al despacho prusiano del 13 de Octubre. Se asegura que esta respuesta, aunque mas moderada en la forma que la nota del 30 de Setiembre, no hace sin embargo ninguna concesion, manteniéndose en la línea de conducta que hasta ahora ha seguido la corte de Viena.

La *Presse* de Paris publica la siguiente carta:

Constantinopla 16 de Octubre.

Esta noche ha llegado de Crimea el vapor *Caffarelli*. El vapor del *Lloyd* sale muy temprano, y por esta razon no puedo detenerme en averiguar el grado de certeza que tengan los rumores que han circulado aqui esta mañana: os los comunico tales como han llegado á mis oidos.

La escuadrilla destacada á la vista de Kertch ha atacado á Jenikalé por el estrecho que une el mar de Azoff con el mar Negro. El puerto ha sido bombardeado, y los astilleros de construccion, edificios y almacenes de madera y de víveres reducidos á cenizas. Se dice tambien que ha sido capturado por los aliados el *Vladimir*, de la marina imperial rusa, que se habia refugiado á aquel puerto desde que empezó el bloqueo de la rada de Sebastopol.

Una carta del campamento fechada el 13 hace una larga relacion de los preparativos de sitio. Entre otros trabajos preliminares, los Ingenieros se han visto precisados á construir un camino para el paso de la artillería. Por esto se pueden juzgar las grandes dificultades con que se ha tropezado, en cuya atencion no debe extrañarse el retraso que se advierte en las operaciones. Segun la misma carta, no se hará esperar mucho la rendicion ó toma de Sebastopol: se han recibido informes exactos acerca de las fortificaciones que rodean á aquella plaza por la parte del Sud, y parece que no tienen la suficiente solidez para resistir á un ataque formal de la artillería de grueso calibre.

En vista de estos informes, parece que muchos Generales opinaban batir inmediatamente la muralla á gran distancia, sin perder mas tiempo en proseguir los trabajos de aproximacion. Para esta

operacion se emplearian 15 cañones á la Paixhans, de 80, tomados de la marina. Si la muralla resistiese, entonces se desistiría de este medio, y se volverian á continuar los trabajos; pero si, como se espera, cediese, se intentaria inmediatamente el asalto. Algunos aseguran que se ha puesto en práctica este medio, y que el asalto debe verificarse hoy mismo.

Se sabe por buen conducto que Eupatoria ha vuelto á ser ocupada por los rusos en número de 4000 hombres. Se cree generalmente que el Mariscal no habia dejado tropa alguna en aquel punto.

A la salida del correo se decia en el campamento que el cuerpo ruso situado entre Simferopol y Batehi-Serai se habia movido en direccion adonde se hallan las tropas aliadas.

En resumen, el General en Jefe parece está decidido á convertir á Sebastopol en un monton de ruinas si el Gobernador no capitula, porque el Intendente general ha escrito aqui que se esperan enviar considerables convoyes de enfermos y heridos, pues es probable que despues del sitio no se hallará en la ciudad un solo edificio que pueda servir para hospital.

Suleyman-Bajá sigue mas aliviado.

Escriben de Viena el 27 de Octubre á la *Gaceta de Voss*:

Ayer ha habido en el castillo una nueva sesion á que han asistido el Baron de Hess y otros muchos Generales. Una carta del comisario civil austriaco de los Principados, Baron de Bach, que ha llegado de Bucharest hace algunos dias, habla con satisfaccion del buen acuerdo que reina entre las Autoridades austriacas y turcas, y dice que adelantan con rapidez los trabajos sobre el estatuto relativo á la nueva organizacion de los Principados. Para apreciar los rumores que han corrido estos dias sobre pretendidas disidencias entre el Austria y la Puerta sobre la cuestion del protectorado, podemos asegurar de buen origen que en los trabajos en cuestion, se ha tenido en cuenta la trasmision del protectorado á Austria, de concierto con la Puerta y con las Potencias occidentales.

Escriben de Varsovia el 18 de Octubre al *Monitor Wurtembergués*:

Se espera en Polonia que con motivo de la llegada del Czar á Varsovia se hagan muchas concesiones en sentido nacional. Se espera sobre todo la reunion de los notables, ofrecida en 1832. Se dice que la lengua polaca será la oficial y la de instruccion pública; que se publicarán los presupuestos anuales, y que se consentirá en el impuesto directo.

Escriben de Berlin el 28 de Octubre:

En la conferencia que ayer tuvo el Presidente del Consejo Mr. de Manteuffel con los dos Ministros de Baviera y de Sajonia, MM. de Pfordten y de Beust, á la que tambien asistió el Secretario privado de la legacion, Mr. Balan, se asegura haberse establecido un protocolo en forma. Los puntos sobre que se han entendido se han fijado formalmente y de una manera obligatoria para el porvenir. Nada se sabe aun de lo que contiene el protocolo. La conferencia de Berlin ha tomado de dia en dia mas importancia, y se ha retardado la marcha de MM. de Pfordten y de Beust.

En las deliberaciones que aqui han tenido lugar, se ha decidido entre otras cosas, que en vez de renovar cerca del Gabinete de San Petersburgo las peticiones que ya ha rechazado, se le invitaria á formular por su parte las condiciones bajo las cuales estaria dispuesto á volver á entrar en negociaciones.

Tambien se decia que acababa de decidirse la próxima movilizacion de todo el ejército austriaco.

Escriben de Berlin el 28 de Octubre al *Diario de Francfort*:

La réplica austriaca al despacho prusiano del 13 de Octubre es muy conciliadora en los términos; pero sostiene en el fondo el punto de vista en que está colocado el Gabinete de Viena. Se asegura que se dice en ella que la diferencia manifestada entre el Austria y la Prusia no consiste en diferencias de principios, sino en los diferentes

puntos de vista con que se miran ciertos hechos; que la Prusia por ejemplo atribuye una gran importancia á la declaracion rusa relativa á la evacuacion de los Principados, y que solo da una muy pequeña á la aproximacion de las tropas rusas á la frontera austriaca.

Al mismo tiempo que nuestro Gabinete ha recibido el despacho austriaco, se le han comunicado las instrucciones dadas al representante austriaco cerca de la Dieta sobre la cuestion oriental. Se dice que estas instrucciones tienen un carácter muy decidido, y que exigen el apoyo de la Confederacion, no solo en el caso de un ataque contra el territorio austriaco, sino tambien contra la posicion austriaca en los Principados. Se propone ademas que todos los miembros de la Confederacion hagan lo mas pronto posible los armamentos necesarios para la defensiva. No se harán estas proposiciones á la Confederacion sino cuando la Prusia haya manifestado lo que piensa acerca de ellas.

La *Independencia belga* publica la siguiente carta:

Berlin 27 de Octubre.

Las negociaciones entre Prusia y Austria, que, como ya sabeis, han entrado en una via mas pacífica, no tendrán resultado definitivo hasta pasado algun tiempo. Seria tal vez posible que para terminarlas se aguarde alguna noticia decisiva de Crimea. En mi carta de ayer os hablaba de las primeras fases de la resolucion comun que se adoptará mas tarde en Francfort: hoy solo puedo decir que en nada se ha modificado la situacion.

Esta noche debe haber tenido lugar una conferencia entre Mr. de Manteuffel y MM. de Beust y Van-der-Pfordten. Continúa dudándose del viaje de este último á Viena: en este asunto se pudiera naturalmente resolver aun otra cosa. Se exagera en general la importancia de esta mediacion, cuya iniciativa han tomado espontáneamente algunos Estados secundarios; pero á causa de las circunstancias, es menos necesaria por ahora.

Algunos periódicos no dejan de insistir uno y otro dia respecto á la marcha de las conferencias de Berlin: continúan discutiendo la cuestion de saber cuántos Estados se hallan en el campo prusiano, y cuántos en el austriaco.

Todos estos rumores, unidos á algunos artículos retrasados del *Lloyd*, han contribuido á hacer mas confuso el verdadero estado de las cosas.

Lo que os he dicho y os confirmo ahora, respecto al cambio de política de la antigua conferencia de Bamberg en favor de Austria, tiene su origen en datos que merecen entero crédito. Nada mas natural que antes de separarse, en caso necesario, de aliados antiguos, hayan querido hacer esfuerzos para arreglarse y convenirse, y que el solo hecho de esta actitud de Alemania haya debido facilitar las conferencias de paz diplomática entre las dos grandes Potencias; pero pudiera suceder muy bien que los resultados de la oficiosa intervencion de Bamberg no pasasen de esto, lo cual no excluye sin embargo que se tengan en cuenta, en cierto modo, las representaciones de buena amistad de MM. de Beust y Van-der-Pfordten.

Respecto á la tentativa de Prusia en San Petersburgo, he oido decir de nuevo que el 22 ó pocos dias despues debe haberse remitido un despacho ó una carta. Ya sabeis que, segun otros, no ha habido mas que instancias no oficiales hechas ó proyectadas en sentido de la paz. Nunca quizás hasta ahora han renunciado á esto las regiones influyentes de Prusia. Os he indicado el hecho con la necesaria reserva, y por eso me permitireis que no discuta mucho acerca de las afirmaciones contradictorias, si es que se presentan.

Por lo demas nadie cree tenga éxito este acto de conciliacion, admitiendo que se haya intentado realmente. Anteayer pasó por aqui el hijo de lord Westmoreland, que despues de haber estado en la batalla de Alma, fue enviado á Balmoral con cartas para la Reina Victoria. No se duda en Inglaterra que Sebastopol será tomado; pero no se cree ni en un armisticio, ni en que la paz se restablezca en poco tiempo.

Ahora se cree que MM. Van-der-Pfordten y Beust permanecerán aqui hasta principios de la semana próxima.

En un banquete dado por el Consejo municipal y los Magistrados de Bristol á Lord John Russel, al brindar por su salud, pronunció este hombre de Estado un notable discurso, cuya conclusion hé aqui:

No diré cuál pueda ser la salida de la cuestion actual que debe ser decidida por la suerte de la guerra. Pero lo que no temo decir es que despues de haber preparado todos estos medios, despues de haber enviado tal ejército y tal artillería, á la vista de nuestros aliados que obran animados del mismo espíritu que nosotros; despues de tan grandes esfuerzos, y atendida la opinion general de que jamas existió causa mas justa que la que hemos abrazado, como decia el otro dia Sir John

Trollope, de cuyas opiniones políticas no participo, pero que mira esta cuestion especial bajo el mismo punto de vista que yo, armados con la fortuna, apoyados por la opinion universal sobre la justicia de nuestra causa, y secundados por una aliada como la Francia, pienso que conseguiremos establecer y asegurar una paz justa y honrosa, una paz fija en una base sólida.

Estoy seguro por el contrario de que si la Rusia llegase á triunfar en esta guerra, la Europa caería bajo la dominacion de los cosacos. El pueblo inglés teme con razon al Monarca de millones de hombres medio civilizados y medio bárbaros. El resultado de esta guerra será refrenar el poder ruso y circunscribir su ambicion. Supérfluo seria hablar hoy de la paz antes de haber obtenido en la guerra los elementos de una paz segura y duradera. En consideracion al tiempo que hemos vacilado en lanzarnos á los terribles males de la guerra, estos mismos males deben hacer que veamos el medio de que el resultado de esta guerra sea una paz mas duradera.

INTERIOR.

Algo mas satisfactorias son las noticias que recibimos del descenso que ha tomado el cólera morbo en la Coruña despues de los estragos que ha causado en el mes último.

Del *Coruñés* tomamos las siguientes relativas á Orense y Ferrol:

Orense 21 de Octubre de 1854.

La epidemia que nos habia hecho consentir en la halagüeña esperanza de su desaparicion, puesto que no se ha contado ningun invadido en los dias 18 y 19, vuelve á contristarnos, habiendo clavado sus mortíferas garras en cinco personas desde ayer á este medio dia, hora en que escribo estas líneas, con la particularidad de que tres de ellas habitaban en la parte Norte de este pueblo, en la que no tenia hecho mas que alguna que otra víctima.

Tenemos algunos párrocos y otros sacerdotes que dan cumplidas pruebas de su caridad evangélica, prodigando consuelos á los atribulados con absoluta abnegacion. Justo es que tribute-mos á estos hombres humanitarios y ministros dignos de Jesucristo la mas profunda gratitud, y que roguemos á Dios omnipotente y misericordioso premie sus afanes y desvelos en bien de los afligidos y dolientes, tanto mas laudables, cuanto son mas espontáneos y sin precisar el ejemplo.

Ferrol 24 de Octubre.

El estado sanitario de esta ciudad y los casos que ocurrieron en la inmediata villa de Puente-deume y en las parroquias limítrofes, han causado y sostienen en esta poblacion la intranquilidad inevitable á la vista del cruel azote que tan de cerca nos amenaza. Nuestro celoso Alcalde D. Justo Gayoso, cumpliendo los acuerdos de la Junta de sanidad, tiene adoptadas las medidas que lo crítico de las circunstancias reclaman. La penuria de fondos municipales hizo que por medio de comisiones se levantase una cuestion para cubrir los gastos mas indispensables de los tres hospitales que á prevención se establecieron en los puntos convenientes de la poblacion; y el Ferrol en esta ocasion, como en otras muchas, dió pruebas de su filantropía, de su caridad. El clero, y las hermandades á su vez, dirigen sus preces al Todopoderoso por medio de rogativas en la iglesia parroquial y de novenas en todas las demas capillas. Nada mas tenemos que hacer sino esperar lo que la Providencia quiera disponer.

Fuera de las muertes que producen las enfermedades propias de la estacion, ninguna otra desgracia tenemos hoy que lamentar. Hay algunas indisposiciones, hijas quizás del terror, ó del cambio de temperatura, pero que sepamos, no se han presentado con sintomas que puedan alarmarnos. Tal es hoy nuestro estado. Mucho nos hace esperar la ventajosa posicion de este pueblo y sus especiales circunstancias. ¡Quiera el Cielo que nuestras esperanzas se realicen, y que esta ciudad se vea luego libre de tan terrible calamidad!

Las noticias de Puente-deume son hoy muy satisfactorias. Dicease que las fogatas que aquellos vecinos hicieron en sus calles con alquitran, laurel y otros combustibles, contribuyeron en gran manera á disminuir el mal.

Tomamos del *Diario* de Barcelona lo siguiente:

En la tarde de ayer se celebró una comida en la vecina villa de Gracia con el fin de solemnizar la total y rápida desaparicion del cólera. Asistieron á ella los médicos de distrito de esta capital, los de los hospitales, los de aquella villa y el farmacéutico del hospital auxiliar. Reinó en dicha comida la mas completa cordialidad y afecto, en medio del júbilo noble que debian experimentar los facultativos, despues de haber atravesado felizmente la calamitosa época del cólera. Si nuestra memoria no nos fuese infiel, reproduciríamos los elocuentes brindis que se pronunciaron, encaminados unos á enaltecer mas y mas los bellos rasgos del corazon del médico, que sin temor á las epidemias se lanza tranquilo en medio de ellas; otros á la perseverancia en tan sublime desprendimiento; aquellos á la deseada regeneracion de nuestra España, y casi todos á evocar la memoria de los dignos médicos y farmacéuticos que pagaron con la vida su abnegacion y heroísmo.

En consecuencia de ello abrióse inmediatamente una suscripcion para celebrar unas honras fúnebres á aquellos mártires, y costear una lápida en la que

queden grabados perpetuamente sus nombres, como un recuerdo de sus virtudes y noble ejemplo para las generaciones venideras.

Esperamos fundadamente que tal determinación no quedará desoida por el Gobierno, y que con mano pródiga socorrerá á las familias de los que no vacilaron en sacrificar sus días en bien y alivio de la humanidad que sufre.

La suscripción al objeto indicado mas arriba continúa abierta en la botica del Dr. D. Pedro Mártir Gollerichs, calle del Conde del Asalto.

Hé aqui lo que tomamos del Diario mercantil de Valencia :

Nuestro corresponsal de Ayora nos dice con fecha 29 de Octubre lo siguiente :

Pocas noticias de actualidad puedo comunicar á V. de esta villa y su valle: diré sin embargo que fuera de seis casos que se han presentado en las afueras de la villa de Jarafuel entre los individuos que salieron á coger flor á Alcalá del Rio, en cuyo punto se desarrolló espontáneamente la enfermedad, hasta ahora nos ha librado la Providencia del azote que por desgracia aflige al resto de la provincia; circunstancia que en mi sentir es debida á la situación topográfica del pais y á las medidas de los Ayuntamientos y Juntas de sanidad de este distrito; y aunque no ha dejado de causar alarma lo ocurrido en las afueras del indicado pueblo de Jarafuel, habiendo muerto uno de los seis atacados, creo que no se propagará á ningun otro punto.

El liberal y benemérito Alcalde de esta villa Don Mariano Onrubia, en union con la Junta de sanidad, han adoptado las medidas mas eficaces, á fin de que el cólera no se estacione en esta villa, caso de ser invadida, y arranque las menos víctimas posibles, correspondiendo los mayores contribuyentes al llamamiento que se les hizo, ofreciendo 13,000 rs. para el sosten de los pobres; de modo que con tan digna Autoridad al frente esperamos con fundamento que aunque nos visite tan terrible huésped será de paso.

Los precios de los granos son el de 42 rs. barquilla de trigo, 11 geja, 8 centeno y 6 cebada. La cosecha de vino es abundante, y la de aceite mas que mediana, aunque disminuye algo por dañarse la oliva: su precio 44 rs. arroba.

Discurso leído en la solemne inauguración de los estudios de la Universidad central el día 4.º de Noviembre de 1854 por el doctor D. Pedro Sabau, catedrático de la facultad de jurisprudencia.

(Continuacion.)

IV.

Pero en tanto que los poderosos del mundo se ocupaban de esta manera y todo lo hacian objeto de su ambicion, llegaba el último y mas difícil renacimiento, el de la filosofía: nació por fin el genio filosófico moderno á principios del siglo XVII, y se verificó el cambio del espíritu europeo.

Cierto que antes, en los siglos XVI, XV y aun en los precedentes, habia habido teólogos, jurisconsultos, filósofos y eruditos, pero en especial de los primeros, que con los medios por ellos conocidos, con la Escritura y los Padres y con la Escolástica, con el Código y las Pandectas, ayudados tambien de atrevida razon especulativa, se lanzaron á tratar de filosofía, de religion, de justicia y de derecho, de leyes, de política y de gobierno social y aun comunista, con libertad que hoy sorprende mas de lo que sorprendió en su tiempo, en el cual, no siendo en los puntos de religion, pasaron casi desapercibidos. Eran solo precursores, ráfagas de luz incierta, las cuales al fin convergieron todas y se fijaron en los ardientes y luminosos focos de Grocio, de Descartes y de Bacon, que forman los tres grandes faros levantados casi simultáneamente y con admirable coincidencia al principiar el siglo XVII, para señalar los derroteros á toda ilustracion científica y original moderna. Cuán esplendentes!

El de Grocio conducía á la ciencia filosófica del derecho, á la libertad civil y política moderna. ¿Por qué tantas y tan asoladoras guerras? dijo á la Europa entregada al furor de las contiendas, y fundó la ciencia filosófica del derecho: hay mas que la ley humana y mas que la razon que se llamó escrita; hay una razon viva, una fuente mas grande de todo derecho, un derecho mas alto, natural, divino.

El de Descartes introducia á la libertad del pensamiento, arrancándolo de las cadenas del escolasticismo peripatético, y llamándolo á la observacion interna: ego cogito, ergo sum. Nuevo Sócrates de los tiempos modernos repetía: Nosce te ipsum, y como el filósofo griego la suya, así este abría la era de la filosofía moderna.

Bacon removía otros obstáculos abriendo las puertas al estudio de la naturaleza por la observacion y experiencia, estudio antes sometido asimismo al imperio del escolasticismo y de hipótesis y abstracciones químicas. Imposible parecería, si no constara y á tanto precio, que hubiera habido necesidad de redimir al espíritu humano de semejante esclavitud. Pero tal es la fuerza de las preocupaciones, y preocupacion extrema y especie de encantamiento era lo que padecía el mundo científico por la dialéctica escolástica y por las doctrinas, no del grande Aristóteles, nombre que solo puede pronunciarse con profundísimo respeto, sino de los árabes y de las sutilezas de la escuela. Para arrancarlo de aquel funesto estado, aun en lo mas evidente, fue necesario que viniera al mundo un genio. Tal fue Bacon.

Rotas así las trabas, abiertos los anchos caminos, señaladas las direcciones verdaderas de toda ciencia, el genio moderno empezaba á arrancar la palma al genio antiguo. Habia este seguido el segundo camino, el de la pura filosofía, en todas direcciones y hasta muy lejos, sin fijarse sin embargo en tan sólido punto, como lo hizo al descender y sentar su planta el genio moderno con Cartesio. El primero, el del derecho, lo concibió en verdad y con extraordinaria grandeza la filosofía antigua; pero todo lo frustró el faltarle la idea primera y mas sencilla, la del derecho en el hom-

bre: no comprendiéndose mas que el derecho de la ciudad, del Estado, el hombre fue solamente instrumento en manos de aquellas ciudades y legisladores, y lo mismo se conservó en las doctrinas de los filósofos. Cuando se oye á Sócrates clamar que hay leyes que no estan escritas y son la base de todas las de la tierra; cuando se divisa apenas á Platon elevándose á buscar con sublime filosofía lo verdadero, lo justo, lo bueno y lo bello como una cosa misma en el seno de lo divino; cuando se ve á Aristóteles explicar la idea de justicia con matemática exactitud, admira que no hallaran el derecho del hombre, y si solo la ley del Estado. En vano concebían luego proyectos de república; en vano despues Ciceron, eco de la filosofía griega, los imitaba hablando con admirable entusiasmo de la ley, y en vano los jurisconsultos repetían los altos conceptos de la justicia y del derecho: á pesar de todo, el derecho del hombre no lo conocieron. Pudiera uno recorrer aquellas sociedades, y como Diógenes ir diciendo: Busco al hombre: hallaría al ciudadano, al hombre le veria esclavo.

El tercer método y camino de la ciencia, el de observacion de la naturaleza, fue por la antigüedad tan pronto abandonado como conocido. Por él empezó ciertamente toda filosofía; pero apenas las primeras escuelas griegas habian mirado á la naturaleza y sorprendido alguna de sus leyes, la abandonaban, entregándose á concebir químicos sistemas. Solo nos dejaron escasas, aunque muy apreciables, muestras de observacion atenta y paciente.

Entrando por el contrario el genio moderno en sus seguros caminos, los ha seguido con perseverante afán y brillante éxito. ¡Lástima solamente que los haya mirado á veces como aislados y aun como rivales dispuestos á suplantarse recíprocamente! no comprendiendo siempre que cada uno tiene sus principios de conocer, sus medios lógicos y su esfera diferente, y que en la ciencia universal son todos convergentes y tienen su primera base, su comun centro y su mas alta cúpula y corona en el que abrió Descartes.

Pero en suma, el ardor ha sido grande en cada uno, el entusiasmo sublime, los resultados sorprendentes.

A Grocio sucede al punto en la ciencia de la sociedad humana una serie ilustre de escritores llamados de «derecho natural», que por espacio de siglo y medio proclaman en alta voz ante la Europa toda los derechos y deberes del hombre y las ideas de su natural libertad y del pacto social.

Pufendorf, el primero, viene y con doctrina mas resuelta establece una ciencia á su modo absoluta; y si menos exacta y mas estrecha, mas propia para penetrar y herir, y tambien para hacer fanáticos prosélitos: Thomasio luego intenta establecer una linea de demarcacion expresa entre la moral y el derecho: Heinecio llega y quiere conciliar el principio del derecho con el precepto de amor del Evangelio: Wolf emprende la inmensa tarea de demostrar una por una geométricamente segun el gusto de su tiempo todas las verdades de la ciencia: Grocio es publicado cum notis variorum, honor hasta entonces reservado á los clásicos antiguos: Barbeyrac traduce, anota y difunde las doctrinas: Burlamaqui las compendia lucidamente, las propaga y divulga. De esta manera aquella ciencia ganó la opinion de las personas mas ilustradas en toda Europa, con lo cual quedó hecha la revolucion en la esfera de las ideas. Bien pronto las habia de traer la literatura á la esfera del corazón y del sentimiento, y el curso de los sucesos al campo de los hechos, á la reforma de las sociedades modernas.

En la ciencia de la naturaleza, innumerables exploradores, dotados de ingenios y talentos varios, se distribuyeron en su vastísimo campo. A Copérnico, que por racional presuncion destruyó los cielos de Hiparco y Ptolomeo, colocando el sol en el centro de nuestros planetas, suceden Kepler, que adivina sus leyes, y Galileo, que con sus telescopios vió ya de cerca sus espléndidas carreras. Todavía la opinion comun se resiste, cuando llega el grande Newton, y explica al mundo admirado toda la ley, todos los fenómenos, toda la grandeza del sistema.

Hugens despues, Horelio, Cassini, Herschell pasean sus miradas por el imperio estrellado, y describen cada dia nuevas maravillas de la celeste esfera.

Otros siguen diferentes caminos: Descartes aplica á la tierra su sublime geometría: Leibniz penetra hasta las primeras moléculas de la materia: Torricelli pesa el aliento: Priestley descompone el aire: Lavoisier el agua, y Franklin se apodera del rayo. Por diferentes caminos dirigen otros sus investigaciones: Kleint estudia los cuadrúpedos, Adamson las aves voladoras, y Jonston y Lacedpe los habitantes de las aguas: Reamur los insectos, y Rondelet las conchas de las playas. Otros se derraman por todo el globo en busca de la variedad de flores, frutos y plantas, y otros penetran en las entrañas de la tierra para examinar sus maravillas y sus tesoros. Los unos observan, los otros clasifican, estos componen grupos y familias, aquellos descomponen los individuos con delicado escalpelo y minuciosa anatomía; unos deducen de los particulares leyes mas y menos generales; otros desbacen las mismas sustancias para averiguar su composicion y sus elementos, creando así todas nuevas, utilísimas ciencias; ciencias que llegando ya á su aplicacion práctica, iban á cambiar el estado material de los pueblos europeos.

En la filosofía los resultados no fueron entonces tan lisonjeros: encontró esta adversarios mas terribles que las otras ciencias.

El escolasticismo, que estaba acorde ó transigía con las ideas del derecho, aun llevadas á su mas alto punto, y que miraba quizá con indiferencia el humilde camino de observacion tomado para las ciencias naturales, vió precisamente invadido su imperio en su propio centro por la nueva filosofía; y levantando su voz poderosa contra ella, logró ahuyentarla por mucho tiempo y de algunas naciones hasta los nuestros.

Por otra parte, inducít el espíritu moderno á la direccion que le diera Descartes, ni se mantuvo en su sólido punto ni sufrió su saludable regla; reprodujo todos los sistemas de la antigüedad, y fue á parar de suyo al epicureismo erudito de Gasendi, al idealismo místico de Malebranche, al panteísmo material de Spinoza, al dogmatismo de Leibniz establecido por Wolf, y últimamente cayó en el excepticismo de Hume y en el sensualismo

de Condillac. Estos últimos se habian apoderado de la opinion-comun al llegar la época de las reformas modernas, que se iba acercando rápidamente.

La monarquía militar habia empezado á carecer de pábulo y de objeto. Al cabo de dos siglos de terribles luchas, en los cuales los Reyes y sus súbditos, llevados de ambiciones locas, pusieron á los trances de mil batallas, en Italia, en Flándes, en Alemania, en el Norte y en el Mediodía, sus coronas y sus pueblos, su independencia, su religion y sus creencias; postrados y casi exánimes, como los gladiadores al salir del estadio, mas que desearon, necesitaron la paz. Dieron entonces forzosos oídos á la razon, llegó á ellos la voz del humilde y perseguido filósofo que hablaba del derecho y moderacion en la guerra, y aceptaron por la imperiosa ley de la necesidad su saludable doctrina. Alcanzó así la Europa, á mediados del siglo XVII, aquella situación equilibrada y de mútuo respeto, que se llamó paz de Westfalia, y que con los demas tratados que forman su sistema, abrió en efecto la era de la paz y de las artes pacíficas modernas, y fue la primera de Europa un tanto duradera. Las cuestiones de límites se transigieron, las ambiciones extremas quedaron frustradas, las contiendas de religion se abandonaron. A la sombra de aquel equilibrio de las armas, que constituyó estado de derecho, en algunos paises empezaron desde luego á levantar su frente hermosa las artes propias de la paz: tales fueron las Provincias Unidas, y despues Inglaterra.

Otros pueblos mas arrogantes y tenaces continuaron agitando dentro con el espíritu marcial y el espíritu religioso que los llevara á la guerra: postráronse así mas y mas, devorando en su ardor, á falta del verdadero objeto, sus propios brios, su propio seno, como el ardiente espíritu se consume á sí mismo cuando le falta digno fin y ocupacion conveniente.

Acabó así de debilitarse la monarquía militar y religiosa, y entre otras de Europa cupo principalmente esta suerte á la nacion que en aquellas luchas fue la primera, á la que durante un siglo paseó sus tercios victoriosos por toda Europa en defensa de extraños intereses, á la nacion entonces de caracteres romanos, á la patria de los Gonzalos, de los Corteses y de los Pizarros, á la nacion que con su constante carácter conservó fiel el espíritu que una vez la animára, que supo parecer, pero que no supo entonces, como no ha sabido nunca, desde los cántabros, Numancia, Sagunto y los Pelayos hasta Gerona y Zaragoza, abandonar la causa que una vez proclamara. ¡Qué caracteres aquellos! ¡y qué abnegacion, qué religiosa consecuencia, qué incontrastable fortaleza en la adversidad, qué natural y segura probidad, envidia de los extraños y hoy de nosotros mismos, hubo entonces y aun despues en medio de la decadencia, y ha llegado hasta nuestros dias, y hemos visto todos en nuestros padres! ¡Oh! Si aquellos hombres hubieran conocido desde el siglo XVII que la Europa y sus Gobiernos habian abandonado sus antiguos compromisos y política, cambiando de norte y guia la marcha de las sociedades europeas, y acudieran con sus grandes cualidades, su aptitud, su inteligencia, su religioso espíritu, su honradez á toda prueba, á los nuevos caminos de prosperidad, á la agricultura, á las artes, á la industria, al comercio, ¿qué no hubiera sido, erigida por aquellas virtuosas generaciones que nos precedieron, y que no fuera hoy la patria nuestra?... con sus grandes recursos, con sus fértiles y dilatados territorios, con sus extensas costas y comodísimos puertos, con su situacion meridional y peninsular, con las llaves del Mediterráneo, con las espaldas guardadas por los robustos Pirineos, con un pie en Africa, con los brazos tendidos al uno y al otro mar, á Oriente y á Occidente..... Pero todo lo habia frustrado la política de Carlos V llevándola á las contiendas de su ambicion, á las guerras civiles y religiosas de Alemania y despues de los Países bajos. Culpa fue, sí, de los flamencos. Sin ellos no habrian perdido á poco tiempo sus fueros los grandes y los pueblos, ni España perdiera su brújula y el magestuoso rumbo que llevaba, ni se eclipsára su brillante estrella, que lo era ya el sol luciendo siempre para ella en los horizontes.

Pero no lo concedió la Providencia: las ambiciones ajenas y los errores propios la extraviaron: pereció casi nuestra nacion en la antigua y extraña demanda, y postrada llegó á estar, con seis millones de habitantes apenas, cuando la ambicion y el deseo de prepotencia volvió á turbar el equilibrio y la paz de Europa, llegando esta vez en su arrogancia á querer hacer de nuestra patria, de la grande nacion, del leon entonces moribundo, inicuó reparto y presa. Pero todavía alzó España los brazos, y entre sus pocos hijos y de las ruinas mismas brotaron aun cántabros y nobles castellanos; y aunque sola al fin y abandonada, todavía tuvo campos de Brihuega, de Villaviciosa y de Almansa para asegurar por sola su voluntad y fuerza nacional la corona en las sienes de Felipe V. Luis XIV de Francia, el ambicioso, que por fin la negara en la hora de la prueba, quedó abatido, y de su abatimiento surgió otra vez el equilibrio en Utrech, y continuó la paz mas duradera.

En la paz las artes pacíficas volvieron á prosperar y á debilitarse el espíritu guerrero. Las ciencias y las letras todas con sus progresos fomentaban este cambio, y para mejor conseguirlo habian dejado ya las clásicas lenguas, y empezado á hablar la lengua de cada pueblo, como debian hacerlo, que si útiles fueron y son aquellas para los sabios y la escuela, mas útiles son estas para la difusion de los conocimientos y para el servicio de los pueblos. Los nuevos elementos surgian así del cuerpo social con extraordinaria fuerza, pidiendo atencion, representacion, influencia: debajo de las antiguas clases, ya debilitadas por los sucesos, por el ocio y falta de los antiguos objetos, subian las nuevas, las ciencias y letras con su novador espíritu, las ciudades recordando sus libertades y fueros, la agricultura, que ya no era el vasallaje ni la colonia de los tiempos medios, la industria que habia abierto sus talleres, el comercio que en lo interior y exterior hallara en algunas partes sus carreras. Y pedían todos con instancia francas vias, exencion de antiguas gabelas, remocion de embarazos y cargas de toda especie que precedian del espíritu de los feudos y de las necesidades de las desoladoras guerras. Bien pronto de la consideracion de las relaciones sociales bajo este aspecto empezó á nacer confusamente una nueva ciencia, que lue-

go se fijó y apareció resplandeciente por los genios que para ella vinieron. Y en tanto la monarquía, convertida por estas innumerables causas, de militar y religiosa en pacífica, civil y económica, sin darse razon suficiente de ello, teniendo que satisfacer á tan nuevas necesidades, se encontró fuera de sus antiguos hábitos, y no tenia mas que los antiguos medios. Necesitaba salir de su angosto círculo, é inhábil, y si bien casi siempre animada del mejor deseo, sin consejo bastante en el fondo de los alcázares Régios, no acertaba en muchas de las naciones ni podia acertar con los medios, no hallaba los nuevos caminos, y vacilaba porque su brillante cúspide no estribaba en toda la base social, que se habia extendido anchamente.

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 4 de Noviembre de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33-90 c. d. Idem del 3 por 100 diferido, 47-95 y 18. Amortizable de primera, 9-55. Idem de segunda, 5-50 d. Acciones de carreteras: Fomento de 2000 reales, 60-50 d. Acciones del Banco español de San Fernando, 98 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-90. = Paris á 8 d. v., 5-26.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño., Benef., Daño., Benef. listing various cities and their exchange rates.

ANUNCIOS.

COMPANIA MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS DE MADRID.

La Junta de gobierno de esta compañía, en virtud del art. 47 de los estatutos, convoca á los señores accionistas á una junta general extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Noviembre próximo á las doce de la mañana en sus oficinas calle del Príncipe, núm. 12, cuarto principal.

Esta determinacion de la Junta tiene por objeto enterar á la general de la compañía del estado en que se encuentran las reclamaciones que sobre el servicio del alumbrado público tiene hechas, y la necesidad de adoptar una medida que ponga á cubierto los lastimados intereses de la empresa.

La gravedad del asunto hace esperar á la Junta que los Sres. socios asistirán puntualmente á una reunion tan importante.

Las papeletas de entrada se entregarán en la Secretaria de la sociedad desde el día 6 de Noviembre y horas en que se halla abierta la oficina. Madrid 31 de Octubre de 1854.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, P. de Vargas.

ORDENANZA COMPLETA DE LA MILICIA NACIONAL, Obra indispensable á todos los Milicianos y principalmente á los oficiales, sargentos y cabos por haberse mandado se lea en los cuerpos de guardia á los individuos.

Se vende á 2 rs. en la librería de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4. Se remite franca por el correo acompañando 6 sellos de franqueo de 4 cuartos en carta franca dirigida á dicha librería.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Il trovatore, ópera en cuatro actos.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro de la tarde.—Sinfonia.—La espiacion, drama en cuatro actos.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Redencion, drama en cuatro actos.—La valenciana, baile.—El sacristan del Escorial, drama en un acto.—Miscelánea de bailes.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—El 24 de Febrero, drama en un acto.—La villana de Valdecas, comedia en cinco actos.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—La maldicion ó la noche del crimen, drama en cuatro actos.—La sal madrileña, baile.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Don Rafael del Riego, drama nuevo en cinco actos, original y en prosa.—En el tercer acto se bailará por la Sra. Guerrero el nuevo zapateado de Cádiz.—Miscelánea de bailes nacionales.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Catalina, zarzuela en tres actos.